



Veinte y una mil.

SELLO CUARTO, VEINTE MIL
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y UNO.

del Número y Ayuntamiento de esta Villa de Nuevos Blancos de
los Montes de ella y repartido y Notario de la Sta Cruzada
day fees y Testimonio de Verdad como en el día de la Sta Ene
te Juzgado, y por mi oficio Thomas de Vargas Fran. de es
ta Verdad presento cierto pedim^{to} relacionado que de des
que contraxo Matrimonio con Maria Fez, que aviacin
co años que se hallava constituido en este Secindario aplica
do, y exerciendo el oficio de Maestros de Herreros en obreguio
de el pu^{co}, como uno de los demas Vec, Viven Cumpliendo
exactam^{te} con las cargas y demas obligaz^{es} respectivas
a su familia y ministros sin que se le viera notado la
may leve decadencia, y atendiendo a que los Carnages
aunque poco que ay en esta dha Villa, y la esterilidad de
la tierra experimentada prestavan fomento a su familia
de on dia en dia el travasso en dho oficio dependiendo como de
pendia su vivir y el de su familia del dicho estipendio que
en el frangeara por carecer de otro en caso de fortuna, y
temiendo noticias fijas, y considerando que en la Villa y Campo
de Baravaca por un mayor estension de Secindario, y agricul
ta podria lograr utilidad abundante, y continuada para exerci
tar la crianza, tenia determinado el mudar el domicilio con
tinuando del nuevo en la citada Villa, y consiguiendo hacerlo con
tar en esta para ser reparado del padron= Suplico que en vista
de la realidad que se fava relacionada, y de que podria yo infor
mar con fidelidad, se concediera judicial permiso y licen
cia para pasar a la constitucion de dho nuevo Domic